



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 194-2022-GRU-GGR**

Pucallpa, 11 MAYO 2022

**VISTOS:** El INFORME N° 064-2022-GRU-GRI-FVCR, INFORME N° 1731-2022-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 0410-2022-GRU-GRI-JCAF, OFICIO N° 259-2022-GRU-GGR-ORA/OEC, INFORME N° 0024-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, OFICIO N° 1814-2022-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 0711-2022-GRU-GRI-JCAF, INFORME N° 2247-2022-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 134-2022-GRU-GRI-FVRC, y sus demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

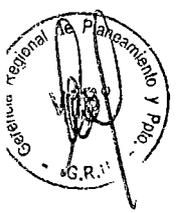
Que, mediante INFORME N° 064-2022-GRU-GRI-FVCR de fecha 28 de marzo del 2022, el Especialista en Liquidación de Obra, solicitó la conciliación financiera para la liquidación técnica y financiera costo total del Proyecto de Inversión Pública: "ELECTRIFICACION CASERIO BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI 2111746, el cual fue remitido mediante INFORME N° 1731-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 29 de marzo del 2022 e INFORME N° 0410-2022-GRU-GRI-JCAF de fecha 01 de abril del 2022; en ese contexto mediante OFICIO N° 259-2022-GRU-GGR-ORA/OEC de fecha 19 de abril de 2022, la Oficina de Contabilidad en merito al INFORME N° 0024-2022-GRU-ORA-OEC-RDU de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la CPC. Ruth Domínguez Ushifiahua, indica que de acuerdo a la conciliación y cruce de información en el módulo del Sistema Financiera -SIAF SP, que el monto contable de pagos efectuados corresponde a la suma S/ 524,855.03, siendo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las posteriores afectaciones del monto pendiente de ejecución;

Que, mediante OFICIO N° 1814-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en merito al INFORME N° 0711-2022-GRU-GRI-JCAF de fecha 27 de abril del 2022, emitido por el Planificador de la Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME N° 2247-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Obras, INFORME N° 134-2022-GRU-GRI-FVRC, de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, solicitó la aprobación de liquidación de costo total del Proyecto de Inversión Pública: "ELECTRIFICACION CASERIO BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI 2111746, por el costo total de S/ 522,101.49 (Quinientos Veintidós Mil Ciento uno y 49/100 Soles);

Que, el Artículo 17°, numeral 17.10 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece que "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, en ese contexto habiendo el área usuaria realizado la liquidación de costo real del Proyecto de Inversión Pública: "ELECTRIFICACION CASERIO BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI 2111746, dando a conocer que la Ejecución de Obra hubo un pago demás, siendo un saldo a favor de la entidad que no fue descontado en su momento, la suma de S/ 2,753.54, y contando con la conciliación financiera para la liquidación técnica del costo total del proyecto realizado por la Oficina de Contabilidad, corresponde emitir el acto resolutorio de liquidación de Costo Real por el monto de S/ 522,101.49 (Quinientos Veintidós Mil Ciento uno y 49/100 Soles);

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes antes referidos fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.5) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Con las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costo total del Proyecto de Inversión Pública: "ELECTRIFICACION CASERIO BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI 2111746, por el monto total de S/ 522,101.49 (Quinientos Veintidós Mil Ciento uno y 49/100 Soles); conforme lo indicado en el INFORME N° 134-2022-GRU-GRI-FVRC, de fecha 25 de abril de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO REAL DEL PROYECTO			
1	EJECUCION DE OBRA (RGGR N° 496-2013)	453,740.83	450,987.29
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (RGGR N° 496-2013)	-2,753.54	
2	SUPERVISION DE OBRA (RGGR N° 536-2013-GRU-P-GGR)		25,677.97
3	GASTOS POR CONTRATACION DE PERSONAL		6,889.15
4	GASTOS POR CONTRATACION DE SERVICIOS		38,547.08
	<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>		<b>522,101.49</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Comité de Transferencia y Recepción de Obras inicie las acciones para la transferencia de la obra materia de la presente resolución a las Entidades correspondientes, cuyo Costo Total del Proyecto asciende a la suma de **S/ 522,101.49 (Quinientos Veintidós Mil Ciento uno y 49/100 Soles)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, es responsable por las posteriores afectaciones al costo total del Proyecto de Inversión Pública: "ELECTRIFICACION CASERIO BELLO HORIZONTE DEL DISTRITO DE CURIMANA - PADRE ABAD - UCAYALI", CUI 2111746.

**ARTÍCULO CUARTO:** AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración del correspondiente Informe de Cierre del Proyecto conforme a lo establecido en el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, y su posterior remisión a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Lic. Adm. Tania Lozano Vargas  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

